

eléctrica de los fiantes con las Compañías suministradoras por la complejidad de las tarifas existentes y por el corto tiempo de los abonos en cada pueblo, hacen muy difícil el control de las características de las instalaciones y da lugar a situaciones antagónicas entre abonado y empresa difíciles de solucionar.

Se hace necesario pues establecer un sistema de facturación a tanto alzado que permita controles fáciles y que disminuya las molestias que vienen dándose por los motivos apuntados.

Resultando que esta Dirección General es competente para conceder la autorización expresa para aplicar una tarifa a tanto alzado, cuando excepcionalmente haya de aplicarse por razones económicas o técnicas en virtud de lo dispuesto en el art.º 76, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobada por R.D. 1725/84, de 18 de julio (BOE del 26.9.84).

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Autorizar a las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica en el ámbito de la Comunidad Andaluza para la aplicación excepcional de tarifas a tanto alzado en las instalaciones provisionales de ferias siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1º. Será facultad de los solicitantes del suministro provisional el optar por la tarifa a tanto alzado, o por cualquiera otra de las legalmente establecidas cuando la instalación esté prevista para la colocación de contadores de energía eléctrica y demás elementos de medida necesarios.

2º. Es facultad del abonado el determinar la potencia a contratar que podrá ser igual o inferior a la «potencia máxima admisible» que se especifique en el Boletín de Instalaciones Eléctricas que ampare la instalación, debiendo ajustarse a los escalones correspondientes a las de intensidad normalizadas para los aparatos de control.

La instalación deberá estar prevista para que la Empresa Distribuidora pueda colocar los aparatos necesarios que permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones convenidas.

3º. Las tarifas aprobadas lo son para ocho, diez y doce horas de utilización diarias. Se aplicarán doce horas de utilización en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, diez horas de utilización a las comprendidas entre 5.000 y 10.000 habitantes y ocho horas de utilización a las instalaciones feriales en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

4º. Las presentes tarifas tendrán vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tanto estén vigentes las aprobadas por O.N. de 20.2.87 (BOE 25.2.87) del Ministerio de Industria y Energía.

5º. Las Empresas Distribuidoras presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Economía y Fomento en el plazo de 15 días de la conclusión de cada festejo ferial informe, en el que indiquen los siguientes datos:

- a) Núm. de abonados contratados por contador y a tanto alzado.
- b) Potencia total contratada en tarifa a tanto alzado y por contador.
- c) KWh. facturados por contador y Kwh. suministrados por las redes a las instalaciones feriales.
- d) Días de duración de los contratos a tanto alzado.
- e) Incidencias en el suministro.

**TARIFAS A TANTO ALZADO**

| Importe total por Kw. contratado en Pts. al día. |                              |                          |
|--|------------------------------|--------------------------|
| TARIFA BASICA                                    |                              |                          |
| Horas de Utilización diarias                     | Potencia menor a 15 KW (2,0) | Utilización Normal (3,0) |
| 8  | 98,71                        | 116,05                   |
| 10   | 121,05                       | 142,74                   |
| 12   | 143,39                       | 169,43                   |

NOTA: Las presentes tarifas no incluyen el I.V.A. que se aplicará de acuerdo con las normas vigentes.

Copia de la presente resolución deberá estar expuesta al público en los locales de las Empresas Distribuidoras durante el tiempo en que se efectúe la contratación a tanto alzado.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días.

Sevilla, 9 de julio de 1987.- El Director General, Salvador Durán Oliva.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

**HE RESUELTO**

Conceder las siguientes subvenciones:

| PERCEPTOR                                | CURSO  | IMPORTE   |
|--|--|-----------|
| Sadiel                                   | Cad. Elect. Capt. de Esq. Simil. y Dis. placas PCD   | 1.144.000 |
| Sadiel                                   | Introducción a los micro-computadores.   | 979.000   |
| Sadiel                                   | Sistemas operativos UNIX y administrador de sistemas   | 1.292.000 |
| Sadiel                                   | Diseño asistido por Ordenador, posibilidades en campo mecánico   | 1.155.000 |
| Sadiel                                   | Electrónica digital, Microprocesadores y controladores programables.   | 938.000   |
| Sadiel                                   | Microcomputadores para control industrial. Sistema BUS Standard WME.   | 1.034.000 |
| Ayuntamiento de Palma del Río            | Instaladores electricistas en baja tensión.  | 1.160.000 |
| Ayuntamiento del Algarrobo               | Instaladores electricistas.  | 1.680.010 |
| Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache | Aplicación de energías alternativas.   | 2.175.000 |
| Ayuntamiento de Ronquillo                | Instaladores electricistas autorizados en baja tensión.  | 726.000   |
| Proyemer S. Cooperativa                  | Técnico de Protección Civil.   | 725.000   |
| C.B. Solar                               | Energía Solar Térmica.   | 1.740.000 |
| Juan Ramón Zaragoza Rubia                | Instrumentación médica.  | 725.000   |
| UGT Andalucía. Granada                   | Métodos y Organización del trabajo en Alta y Baja Tensión.   | 617.250   |
| UGT Andalucía. Huelva                    | Baja y Alta Tensión.   | 617.250   |
| UGT Andalucía. Granada                   | La seguridad industrial en empresas con riesgo de incendio o explosión.  | 617.250   |
| Fundación Escolapio                      | El instalador electricista ante la normativa actual en B.T. La seguridad y la protección personal contra riesgo eléctrico. | 693.800   |

|   |   |           |   |   |           |
|---|---|-----------|---|---|-----------|
| Fundación Escolapio                                     | El instalador electricista ante la normativa actual en B.T. La seguridad y la protección personal contra riesgos eléctricos.                                    | 717.928   | Ayuntamiento de Lebrija                     | Formación Empresarial para artesanos        | 650.000   |
| Fundación Escolapio                                     | La seguridad en la industria y su reglamentación.   | 714.560   | Ayuntamiento de Lebrija                     | Gestión Contable I                          | 465.000   |
| Sadiel  | «Diseño de sistemas basados en microprocesadores y microcontroladores».   | 1.182.500 | Ayuntamiento de Coín                        | Mercado Común y Comercio                    | 313.000   |
| Asociación Ingenieros Industriales Andalucía Occidental | «Curso Calderas».   | 696.000   | Ayuntamiento de Alcalá del Río              | Cerámica                                    | 585.000   |
| Asociación Ingenieros Industriales Andalucía Occidental | «Formación y Reciclaje para Instaladores de Gas».   | 696.000   | Ayuntamiento de Granada                     | Cerámica                                    | 210.000   |
| Epyme   | «Reciclaje para Instalador Electrónico».  | 761.250   | Ayuntamiento de Granada                     | Cerámica II                                 | 220.000   |
| Epyme   | «Formación Adulto para Instalador Electrónico autorizado».  | 846.800   | Federación Onubense de Empresarios          | Contabilidad I                              | 545.000   |
| Asocia. Padres de Alumnos I.F.P. Heliópolis             | «Ayudantes de Cocina I».  | 1.160.000 | Federación Onubense de Empresarias          | Contabilidad I                              | 545.000   |
| Asocia. Padres de Alumnos I.F.P. Heliópolis             | «Ayudantes de Cocina II».   | 1.160.000 | Alce  | Comercio Exterior                           | 725.000   |
| A.E.F.O.  | «Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet profesional de instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria».                        | 940.500   | Apepmeo                                     | Visión General sobre la actividad comercial | 425.000   |
| A.E.F.O.  | «Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet profesional de mantenedor-reparador e instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria». | 940.500   | Almacenes Escámez                           | Técnicas de Ventos y Promoción              | 650.000   |
| A.E.F.O.  | «Curso Teórico-Práctico para la obtención del carnet de instalador de calefacción y agua caliente sanitaria».   | 748.000   | UGT Andalucía Cádiz                         | Técnicos de Ventas                          | 609.000   |
|   |   |           | UGT Andalucía Sevilla                       | Técnicos de Ventas                          | 609.000   |
|   |   |           | UGT Andalucía Granada                       | Técnicos de Ventas                          | 609.000   |
|   |   |           | Cámara de Comercio de Jaén                  | «Aplicación Informática Acción Comercial»   | 780.000   |
|   |   |           | Enrique de la Cuadra                        | «Tapices»                                   | 425.000   |
|   |   |           | Purificación Rodríguez Gil-López            | «Tejedoras»                                 | 500.000   |
|   |   |           | Instituto Andaluz de Estudios Empresariales | «Marketing Agrario»                         | 670.000   |
|   |   |           | Guarnicionería Jerezono                     | «Guarnicionería»                            | 2.100.000 |

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director General, Jesús M<sup>o</sup> Baccio Vázquez.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por lo que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

#### HE RESUELTO:

Conceder las siguientes subvenciones:

Sevilla, 15 de julio de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa de los sectores del Turismo, del Comercio y la Artesanía y de la Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la citada disposición,

#### HE RESUELTO

Conceder las siguientes subvenciones:

| PERCEPTOR                                       | CURSO                         | IMPORTE   |
|---|-------------------------------|-----------|
| Escuela Universitaria de Estudios Empresariales | Comercio Exterior 87          | 1.200.000 |
| Ayuntamiento de Rota                            | Gestión Integral de las PYMES | 725.000   |
| Ayuntamiento de Villaviciosa                    | Artesanía                     | 1.110.000 |
| Ayuntamiento de Morón de la Frantera            | Contabilidad I                | 660.000   |
| Ayuntamiento de Ecija                           | Gestión Contable I            | 450.000   |

| PRECEPTOR                          | CURSO   | IMPORTE |
|------------------------------------|---|---------|
| Ayuntamiento Alcalá del Río        | Hostelería  | 692.000 |
| Ayuntamiento de Rota               | Recep. y Admón Hotelera                                 | 725.000 |
| Ayunt. Castilblanco de los Arroyos | Formación de Camareros                                  | 685.000 |
| Ayunt. Castilblanco de los Arroyos | Aprendices y Ayudantes de cocina                        | 922.200 |
| Diputación de Jaén                 | Acción formativa para acompañantes de grupos turísticos | 906.250 |
| Ayunt. de Casares                  | Conocimientos teóricos prácticos de cocina              | 476.400 |
| Escuela de Turismo                 | Agencias de Viajes                                      | 725.000 |
| Hotel Oasis                        | Aprendizaje y entrenamiento hoteleros 87                | 725.000 |